



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000008  
 FOLIO Gobierno de 672 629  
**TLAQUEPAQUE**  
 NOMBRE: AVILA AVILA GUILLERMINA  
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
 CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO  
 GIRO: MENUDO Y CENA CENA  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2021

EXTERIOR: INTERIOR:

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 39 IMPORTE: \$257.40  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE 07:00:21 p A 12:00:21 a	SABADO	SI DE 07:00:42 p A 12:00:43 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 07:00:21 p A 12:00:21 a
JUEVES	NO TRABAJA		

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

*[Signature]*  
 AUTORIZO



*[Signature]*  
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AVILA AVILA GUILLERMINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de céntricas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Amaral*